



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0669

REF. : Modifica Resolución Exenta 015/0661 que adjudicó LICITACION PÚBLICA 846-11-LE14, CONSERVACION JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO DE LA LOCALIDAD DE DOMEYKO COMUNA DE VALLENAR.

COPIAPO, 17 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/0631 de fecha 04/08/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM por la contratación de Conservación Jardín Infantil Mi pequeño Mundo de la Localidad de Domeyko Comuna de Vallenar, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que se incurrió en un error en la redacción de la cláusula quinta del resuelve de la Resolución Exenta N° 015/0661 de 09 de Septiembre que adjudica licitación a la EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA, la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION JARDÍN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO DE LA LOCALIDAD DE DOMEYKO COMUNA DE VALLENAR"**, por un monto de \$27.449.562.- (Veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos mil), más I.V.A.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** la cláusula 5° del resuelvo de la presente resolución.

DONDE DICE:

“5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 8% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.”

DEBE DECIR:

“ 5.- El Contratista dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 40 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



[Handwritten signature]
MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

[Handwritten signature]
MGB/MWB/ACQ/MHC
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.